

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.02.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.02.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, COMUNICACIÓN ONLINE Y SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER PARA LA WEB DE ARTESANÍA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/20 (EXPTE. TAO 2020/0000013829E). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OVEJERO SEQUEIRO, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021, se acordó conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., para que aclarara los términos económicos de su oferta, contemplando la prestación “Administración, gestión, publicación de nuevos contenidos y actualización de la web”, el volcado de contenido y actualización del directorio de artesanos de la web, más creación y actualización del muestrario de productos y de los artesanos así como los costes de las campañas promocionales.

Mediante número de registro 2021002892, de fecha 01 de febrero de 2021, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnica de Artesanía Doña, María Elena Gutiérrez Lima, en el concluye lo siguiente:

“...

Considerando lo anterior, se concluye que la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL asume el total de las prestaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las campañas de promoción y difusión que han determinado la ponderación de los criterios cualitativos de adjudicación, por un importe total de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (21.645€), excluido IGIC.

Por lo tanto, se considera aceptable la aclaración de la justificación económica presentada por la empresa OVEJERO SEQUEIRO SL.

Es lo que tengo a bien informar y trasladar a la Mesa de Contratación que, en tanto órgano competente, decidirá lo que considere pertinente.”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096, debido a que ha justificado y acreditado su oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096, el contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento, Comunicación Online y Servicios de Community Manager para la web de artesanía del Cabildo Insular de Fuerteventura, por un precio de 23.106,15€, incluido el 7% de IGIC, que asciendo a la cantidad de 1.515,15€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF B10407096 y se comprueba que consta la redacción del objeto social que acredita su capacidad de obrar.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente:

- a) Solvencia económica y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del PCAP.
- b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.082,25€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Poderes bastanteados del representante de la empresa.
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad de Canarias para contratar con el Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.